PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACION PÚBLICA No. LP MP 001 2025

OBJETO:

"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE GARANTICE LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA Y SUS DEPENDENCIAS ADSCRITAS O DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO, ASI COMO DEL PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS QUE LA CONFORMAN".

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON DOCE CENTAVOS ($1.138.990.884,12) M/CTE INCLUIDO EL IVA .

MARZO DE 2025
PAIPA, BOYACÁ

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

1. INTRODUCCIÓN

EL MUNICIPIO DE PAIPA pone a disposición de los interesados el Pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es: **"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE GARANTICE LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA Y SUS DEPENDENCIAS ADSCRITAS O DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO, ASI COMO DEL PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS QUE LA CONFORMAN ".**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica

La selección del contratista se realiza a través de **LICITACION PÚBLICA**

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 **EL MUNICIPIO DE PAIPA**. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

2.2. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo No. 7** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.3. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.4. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Carrera 22 No. 25-14. Teléfono: 316472729. Correo electrónico: contratacion@paipa-boyaca.gov.co

Horario: De 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes, durante el periodo establecido en el cronograma.

La comunicación debe contener:

a) El número del presente Proceso de Contratación **LP MP 001 2025**
b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Los Pliegos de condiciones de la presente contratación no tienen ningún costo, los cuales podrán ser consultados o retirados en el Portal Único de Contratación **www.contratos.gov.co,** y/o en la subsecretaría de compras públicas y Getión contractual de Municipio de Paipa, La consulta de los pliegos se sujetará a lo estipulado en la cronología.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el capitulo 1 presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al municipio de Paipa**,** por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

EL MUNICIPIO DE PAIPA, debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

2.5. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el capítulo II que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

2.6. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

2.7. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 DE 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de PAIPA, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre [Nombre de la Entidad Estatal] y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a [Nombre de la Entidad Estatal] por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

CAPITULO I

1. CONDICIONES GENERALES

El presente Pliego de condiciones contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa el municipio de Paipa; igualmente cuenta con Anexos y Formatos dispuestos y preparados, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

Objeto	**SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE GARANTICE LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA Y SUS DEPENDENCIAS ADSCRITAS O DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO, ASI COMO DEL PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS QUE LA CONFORMAN**
Descripción de la necesidad	Que en el Plan de Acción para la vigencia 2025 la Alcaldía de Paipa definió que la Secretaria General y de Gobierno debe ejecutar la (s) siguiente (s) acción (es): Fortalecimiento de la capacidad institucional de la Alcaldía Municipal, y para su logro se requiere continuar con la prestación del servicio de vigilancia con modalidad de empresa privada de vigilancia para las diferentes sedes donde funcionan las dependencias de la alcaldía Municipal, debido a que, no cuenta en su planta de personal con funcionarios dedicados a las actividades de vigilancia diurna y/o nocturna, que responda a los diferentes acontecimientos y requerimientos relacionados con la preservación de la seguridad y cuidado, tanto, del personal que desarrolla sus diferentes actividades en la administración, así como los diferentes bienes muebles e inmuebles adscritos a la Alcaldía Municipal, por tal razón no puede suplir directamente esta necesidad y debe acudir a un tercero para realizarla. Que el servicio de vigilancia es imprescindible, toda vez que la administración municipal cuenta con diferentes sedes, debiendo asegurar la protección de los diferentes bienes que de conformidad a la necesidad que se presenta en cuanto a la protección de los mismos por medio del servicio público de vigilancia y seguridad privada. Que la Ley 62 de 1993, creó como entidad adscrita al Ministerio de defensa Nacional, la Superintendencia de Vigilancia Y Seguridad Privada, para que ejerciera actividades de control, inspección y vigilancia de las personas jurídicas que presten sus servicios VSP una vez creada dicha superintendencia, el gobierno nacional expidió en febrero de 1994, la cual es norma general que con su desarrollo reglamentario, se constituyen marco legal que rige el sector hasta la fecha. De acuerdo con lo anterior los proponentes deben ser empresas debidamente autorizadas por la SUPERVIGILANCIA. Quien además para el año 2025, expidió la circular externa No. 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024, en la cual determinó las TARIFAS MÍNIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2025”, las cuales dan el sustento para actualizar el valor de los servicios contratados previamente.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	En este orden, la entidad requiere continuar con la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada conforme con la definición del Artículo 2° del Decreto Ley 356 de 1994 “Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada” así: “… entiéndase por servicios de vigilancia y seguridad privada, las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este mismo fin.” y demás normas que lo modifiquen, complementen o adicionen. Por lo anterior se hace necesario adelantar un proceso contractual cuyo objeto sea **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE GARANTICE LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA Y SUS DEPENDENCIAS ADSCRITAS O DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO, ASI COMO DEL PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS QUE LA CONFORMAN**” y de esta manera dar cumplimiento a los requerimientos de cada proceso en el tema de salvaguardar los bienes públicos de la alcaldía de Paipa y sus funcionarios. Dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados para este fin, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán ser ofrecidos y cotizados por las Empresas o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada, que los ofrezcan de manera separada a los elementos de la tarifa mínima, a precios o valores reales y de mercado. El presente proceso se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones
Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección	De acuerdo a la necesidad planteada por el municipio, el cual consiste en **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE GARANTICE LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA Y SUS DEPENDENCIAS ADSCRITAS O DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO, ASI COMO DEL PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS QUE LA CONFORMAN ”**, atendiendo la naturaleza del objeto y el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación le es aplicable los montos que establece la ley respecto a su presupuesto y cuantías para determinar el procedimiento de selección a aplicar, se procederá de conformidad con lo establecido en el literal b) Numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que establece: ***“…Artículo. De las modalidades de selección.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:()*

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Licitación pública. *La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.*

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento".

Con fundamento a lo anterior el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación es de **MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON DOCE CENTAVOS ($1.138.990.884,12) M/CTE INCLUIDO EL IVA,** respaldado mediante Disponibilidad Presupuestal No. **2025000018 de 2025**, correspondiente a la licitación pública.

Por tal razón la selección del contratista se adelantará bajo la modalidad de LICITACION PÚBLICA consagrado en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.1.2*** "del Decreto 1082 de 2015, e*l cual reza:*

. Audiencias en la licitación. *En la etapa de selección de la licitación son obligatorias las audiencias de: a) asignación de Riesgos, y b) adjudicación. Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de Riesgos.*
En la audiencia de asignación de Riesgos, la Entidad Estatal debe presentar el análisis de Riesgos efectuado y hacer la asignación de Riesgos definitiva.
La Entidad Estatal debe realizar la audiencia de adjudicación en la fecha y hora establecida en el Cronograma, la cual se realizará de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en los mismos y las siguientes consideraciones:
1. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad Estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la Entidad Estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
2. La Entidad Estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.
3. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la Entidad Estatal haya señalado con anterioridad.
4. La Entidad Estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el SECOP con antelación.
5. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.

Decreto 1860 de 2021

Artículo 3. *Adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14,*

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 Y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 Y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. los cuales quedarán así:

*"**Artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.** Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*

1. *Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*

2. *Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

   Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

   Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

   La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. *Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*

4. *Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*

***Parágrafo**. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.** En los procesos de licitación pública, LICITACION PÚBLICA y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *Índices de capacidad financiera.*
4. *Índices de capacidad organizacional.*
5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

***Parágrafo 1.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

***Parágrafo 2.** Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.** En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

***Parágrafo 1.** Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

***Parágrafo 2.** Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.** De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. índices de capacidad financiera.
4. índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de /a oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

condiciones habilitantes requeridas para e/ cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

***Parágrafo 1.** Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.*

***Parágrafo 2.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

***Parágrafo 3.** Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."*

Decreto 142 de 2023

***Artículo 4.** Modificación del artículo 2.2.1.1.2.2.2 de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.1.2.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:*

***"Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable.** La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*

En la licitación y la LICITACION PÚBLICA, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta estando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas No Uniformes a través de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda, el ofrecimiento más favorable parte de la definición que la Entidad Estatal que estructura el Instrumento de Agregación de Demanda o Acuerdo Marco de Precios hace en la Operación Principal de las condiciones técnicas y económicas mínimas del bien o servicio.

Las Entidades Estatales que compren en la operación secundaria de un Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda, deben evaluar las cotizaciones de los proveedores bajo las condiciones que el instrumento fija para definir la oferta más favorable.

***Parágrafo**. Los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato.*

Los criterios ambientales podrán referirse, entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	Los criterios sociales se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: fomento de la integración social de personas con discapacidad, inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y la eliminación de criterios sospechosos de discriminación; el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; personas que no cuenten con cualificaciones educativas de formación secundaria o profesional superior,; víctimas del conflicto armado; criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio justo durante la ejecución del contrato, en los términos definidos por el artículo 4 de la Ley 2046 de 2020 . *En el marco de las competencias atribuidas por el Decreto Ley 4170 de 2011, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente adoptará instrumentos dirigidos a orientar a las Entidades Estatales en la aplicación de estos criterios sociales y ambientales."*
Participantes	Los proponentes pueden ser personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal, promesa de sociedad cuya actividad u objeto social se relacione directa e inequívocamente con el objeto del proceso de selección, conforme a la legislación vigente y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.
Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio	De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.2.8, identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. El Municipio de PAIPA manifiesta que la contratación que se deriva del presente estudio no está cobijada por ningún acuerdo comercial.

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal incluida SI/NO**	**P.O superior al valor del Acuerdo Comercial SI/NO**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación SI/NO**	**Proceso de Contratación Cubierto SI/NO**
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	PERU	SI	SI	NO	SI
	MEXICO	NO			NO
CANADA		NO			NO
CHILE		SI	SI	SI	NO
COREA		NO			NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		NO			NO
MEXICO		NO			NO
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	NO			NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO			NO
UNION EUROPEA		SI	SI	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	SI

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

ISRAEL	NO			NO
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	NO	SI

Registro Único de Proponentes	Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el Decreto 1082/2015 el cual debe estar vigente.
Alcance y descripción de actividades	**ALCANCE**: Garantizar el cuidado y custodia de los bienes de la administración municipal mitigando riesgos de pérdida o daños a terceros. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** a. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato. b. De conformidad con el artículo No. 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales. c. El contratista deberá estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos. d. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. e. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post- contractual evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse. f. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a la alcaldía, la cual hace parte integral del contrato. g. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor, h. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del alcalde y el interventor o Supervisor del Contrato. i. Las demás inherentes al objeto contractual. **Obligaciones Específicas**: a) **El contratista** previa suscripción del Acta de Inicio del contrato y durante la vigencia del mismo, estará obligado a suministrar en cada puesto de trabajo los siguientes elementos: **a)** Las consignas generales y específicas del puesto. **b)** Archivo de las órdenes de entrada y salida de elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio. **c)** Ordenes de ingreso de personal en horario no laboral o de personal particular ajeno a la Alcaldía de Paipa. **d)** Las consignas impartidas por la Alcaldía de Paipa, o el supervisor del contrato. **e)** Libros (pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas enumeradas consecutivamente). **f)** Minutas de vigilancia de cada puesto. **g)** El control de ingreso y salida de elementos de propiedad de los sitios donde se preste el servicio y personal del sitio o de particulares. b) **Periodo de conservación de los archivos** El Contratista se obliga a conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por un término no inferior a dos (2) años después de finalizado el contrato. c) Actuar con responsabilidad y seriedad, protegiendo los bienes muebles e inmuebles de las instalaciones de la Administración Municipal y de todos los sitios de prestación del servicio

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	d) Responder por la pérdida, sustracción, destrucción total o parcial de los bienes encomendados en los sitios y por las lesiones corporales que causen a los empleados de las mismas, con ocasión de las fallas del servicio de vigilancia y seguridad privada, por dolo o culpa. Para que la Compañía de Vigilancia quede exonerada de esta responsabilidad deberá demostrar la ausencia total de culpa o la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito. e) Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada a través de personal debidamente capacitado, quienes deberán tener certificado judicial vigente, no tener antecedentes penales, disciplinarios ni fiscales. El personal masculino, debe tener la situación militar definida. f) Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en forma permanente en los turnos establecidos, de acuerdo con las necesidades del Municipio. g) Se debe realizar la vigilancia de las áreas aledañas a los sitios objeto del servicio, correspondientes a las calles, predios vecinos, zonas verdes y entorno en general. h) Registrar toda clase de vehículos, maletines, bolsas y en general, todos los bienes que entren o salgan de las dependencias vigiladas. i) Acatar de la Administración Municipal durante la vigencia del contrato, las recomendaciones y parámetros que considere pertinentes para que se preste un servicio más eficiente j) Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, protegiendo a las personas y asegurando la conservación de los bienes que se encuentran en situación de peligro por cualquier causa. k) Controlar la entrada y salida de personas y de elementos de las instalaciones. l) Mantener las luces apagadas en los sitios y oficinas donde no se requiera. m) Cerrar las puertas de las oficinas y las ventanas de las mismas, una vez el personal haya terminado las labores. n) Velar por el cumplimiento de las leyes y disposiciones superiores ejecutando las órdenes de las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias. o) Mantener y restablecer en su caso, el orden y la seguridad de los sitios contratados. p) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio y que se ha indicado en la respectiva propuesta. q) Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. r) Acreditar como requisito previo al pago, Los soportes correspondientes, el pago de salarios, prestaciones sociales de sus empleados y demás emolumentos, de conformidad con la Ley 100 de 1993. s) Presentar informes periódicos mensuales sobre la ejecución del objeto contractual y atender los requerimientos que formule la Supervisión del Contrato de forma oportuna. t) El personal que presta el servicio de vigilancia y seguridad privada, no podrá consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas durante el ejercicio de sus funciones. u) Cumplir con todas las obligaciones y deberes que rigen para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, consagradas en El Decreto 356 de 1994 y el Decreto No. 2187 del 12 de octubre de 2001. v) El servicio solo se podrá autorizar para el desarrollo de sus actividades en las medidas autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. w) Prestar los servicios en los sitios indicados, quedando el Municipio de Paipa, facultado para aumentar, disminuir o reubicar los sitios de vigilancia y el número de vigilantes, de acuerdo a sus necesidades. x) Prestar el servicio con estricto cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas por la Alcaldía de Paipa y con los elementos mínimos solicitados en el pliego de condiciones definitivo.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

y) Allegar la renovación de la licencia de funcionamiento, en caso de vencimiento dentro de la ejecución del contrato.
z) Además de la función principal, la Compañía de seguridad y vigilancia privada debe cumplir con las funciones y especificaciones contempladas en el pliego de condiciones definitivo, el contrato que se suscriba y las demás de acuerdo a la naturaleza del servicio a contratar y que se crean convenientes para el cabal cumplimiento del objeto contractual
aa) Las demás que le sean señaladas por los supervisores encargados del control del contrato.

Obligaciones del contratista referente al Coordinador

a) Brindar apoyo en caso que sea necesario, cuando sucedan novedades en el servicio que ameriten efectuar llamados al supervisor, al gerente o a organismos de seguridad u otros entes del Estado.
b) Recibir quejas, reclamos y solicitudes de la supervisión y darle el tratamiento correspondiente.
c) Llevar al día los registros de novedades, reportes y cambios al personal asignado.
d) Establecer comunicación permanente entre la empresa contratada y el contratante para la óptima ejecución del servicio objeto del contrato.
e) Servir de enlace entre el LA SUPERVISION DEL CONTRATO SEGÚN EL MODULO y el Contratista.
f) Conocer perfectamente los aspectos técnicos y operativos del contrato para coordinar las acciones relacionadas con el objeto del mismo.
g) Diseñar y socializar estrategias de seguridad eficiente y eficaz con el personal de vigilancia asignado para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades propias de la alcaldía de Paipa.
h) Prestar asesoría en situaciones de contingencia o emergencia, cuando la alcaldía de Paipa o las circunstancias particulares así lo requieran.
i) Prestación de la asistencia necesaria, con el fin de ejecutar las estrategias, planes, programas y acciones preventivas o correctivas de seguridad y dar solución inmediata a las situaciones especiales que se presenten en ejecución del contrato.
j) Verificar las novedades presentadas en los sitios y puestos de vigilancia, así como constatar que el personal a su cargo se encuentre prestando el servicio en forma adecuada y en los horarios establecidos.
k) Determinar, autorizar, ejecutar los cambios o relevos de personal que sean necesarios debidamente autorizados por la Alcaldía de Paipa o, cuando esta así lo solicite, verificando que el reemplazo cumpla con los requisitos establecidos para el desempeño del cargo, actualizando la correspondiente hoja de vida del relevo.
l) Verificar y corregir en forma permanente la presentación de los vigilantes, así como el correcto uso y manejo de las armas asignadas a cada uno de ellos.
m) Las demás actividades asignadas por el contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.
n) En caso de que el/la coordinador/a deba ser reemplazado/a, el representante legal deberá informar por escrito la situación a la supervisión y adjuntará la hoja de vida debidamente soportada de la persona que reemplazaría al/a coordinador/a inicial, el cual deberá tener un perfil igual o superior al inicialmente propuesto.

Obligaciones del contratista referente al supervisor/a

a) Supervisar el cumplimiento de la programación y bridar apoyo permanente al personal guarda de seguridad.
b) Ejercer el control directo de los guardas ubicados en los diferentes lugares asignados, informando por escrito al superior inmediato sobre cualquier novedad y/o anomalía con respecto al servicio.
c) Realizar rondas de verificación, cada ronda deberá ser registrada y/o reportada en el control de rondas.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

d) Dar cumplimiento a cabalidad las órdenes que le sean impartidas por su superior inmediato.

e) Verificar la existencia y uso adecuado de toda la dotación entregada al personal guarda de seguridad para la adecuada prestación del servicio.

f) Tener conocimiento de los elementos que existen en cada lugar de trabajo.

g) Instruir permanentemente a los guardas de seguridad en lo relacionado con el desempeño de sus actividades.

Obligaciones del contratista referente a los guardas de seguridad.

a) El servicio incluye el control en la entrada y salida de los vehículos al parqueadero (en los lugares que lo requieran) y el manejo de las llaves de los sitios que requieren del servicio, con el objeto que estos se ocupen de revisar después de terminar cada jornada de trabajo diaria, verificar las diferentes áreas en lo concerniente con el estado de computadores, luces, cierre de puertas, ventanas y demás objetos del Municipio, para evitar posibles hurtos o daños a los bienes muebles e inmuebles.

b) Prestar los servicios en los sitios indicados, quedando el Municipio de Paipa, facultado para aumentar, disminuir o reubicar los sitios de vigilancia y el número de vigilantes, de acuerdo a sus necesidades.

c) Coordinar acciones con la red de apoyo de la Policía Nacional cuando se requiera.

d) Prestar un servicio con decoro, cuidando siempre en mostrar una imagen de autoridad, seriedad, responsabilidad, excelente presentación y eficiencia.

e) Presentarse en su lugar de trabajo con quince minutos de anticipación para recibir el puesto debidamente inventariado, consignas y novedades especiales.

f) Cumplir de manera estricta cada una de las consignas particulares de cada puesto suministradas por la Alcaldía para un mejor desempeño de sus funciones, de igual manera, tener presente las instrucciones generales suministradas por la empresa o contratista.

g) Brindar protección y seguridad efectiva a servidores públicos, contratistas y visitantes, así como a los bienes muebles, inmuebles e instalaciones de la entidad.

h) Registrar en el libro de control, todos aquellos elementos que ingresen o salgan de las instalaciones ya sea de propiedad de la entidad o de particulares.

i) Se debe mantener despejada el área de ingreso y salida a las instalaciones, con el fin de ejercer un mejor control en el ingreso y salida de personas y elementos.

j) **SIN EXCEPCIÓN ALGUNA** no se debe recibir y/o guardar en la portería elementos de uso personal como: bolsos, carteras, maletines, paquetes, etc., con el fin de evitar pérdidas de elementos y posteriores reclamos.

k) Durante la noche ejercer vigilancia permanente en aquellas partes críticas para evitar cualquier actividad sospechosa y/o atentado.

l) Todo visitante que ingrese a las instalaciones se debe atender amablemente y a la vez registrar su ingreso debidamente conforme al protocolo de registro de ingreso de visitantes.

m) Se debe controlar y prohibir el ingreso de armas de fuego, armas blancas, armas o elementos corto punzantes al interior de las instalaciones.

n) Restringir el ingreso de personas que se encuentren en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias alucinógenas o sicotrópicas.

o) Para la salida de equipos o elementos de propiedad de la entidad, se debe exigir la correspondiente autorización firmada por el funcionario responsable y además confirmar con el funcionario la autenticidad de la correspondiente autorización, sin ninguna excepción.

p) Sin excepción, el ingreso o salida de elementos de propiedad de funcionarios y contratistas de la entidad, se debe registrar en el correspondiente libro de control las características y especificaciones (marca, modelo, número de serie, accesorios, etc.).

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

q) Debe conocer debidamente todos los formatos, registros y firmas autorizadas y establecidas por la entidad para los diferentes procedimientos o actividades.
r) Se prohíbe la realización de actividades diferentes a la seguridad, que pongan en riesgo su salud o su integridad personal.
s) No abandonar el sitio de trabajo en horas laborales.
t) No abandonar sus elementos de dotación en horas laborales
u) Consignar mediante acta de forma clara la recepción y salida de las mercancías que se reciben y entregan en la bodega, así como las consignas, órdenes especiales o asuntos pendientes, en la respectiva minuta.
v) Las demás que le sean asignadas por la naturaleza del servicio, las que asigne el/la profesional de apoyo a la supervisión del contrato, los/as supervisores/as de vigilancia o el/la coordinador/a del contrato.

Obligaciones del contratista referente al Control y supervisión

a) El Contratista debe garantizar la supervisión y control de los servicios de vigilancia contratados, a través del supervisor o coordinador que se movilicen en vehículos con equipos de comunicación que garanticen la oportuna operación del servicio, controlados en forma permanente desde la central de mando y operaciones durante las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos.

Obligaciones del contratista referente a la Rotación, descanso y reemplazo del personal

a) El Contratista deberá reemplazar o rotar el personal de vigilancia de acuerdo a las necesidades del servicio y a petición de la supervisión que se designe para tal fin, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud escrita.
b) El horario de trabajo del personal encargado del servicio de seguridad debe establecerse de conformidad con los términos de ley.
c) El Contratista deberá emplear relevos de personal que garanticen los tiempos de descanso mínimos exigidos por la ley. Asimismo, dispondrá del personal mínimo necesario para cumplir con este requerimiento, sin que en el cumplimiento de esta obligación se causen costos adicionales para la Alcaldía de Paipa.

Obligaciones del contratista referente Cambio de guardas

a) El contratista atenderá en forma oportuna, las solicitudes de cambio de guardas que por deficiencia o inconveniencia solicite la Alcaldía a través de la supervisión que se designe para tal fin. El personal que se cambie por estas causas, no podrá ser ubicado en ningún otro sitio donde se preste el servicio en ejecución del objeto contractual.

Obligaciones del contratista referente* a *Seguridad industrial

a) Será responsabilidad del contratista salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas para la prestación del servicio contratado, en lo que atañe a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta la vigilancia por razón de las consecuencias que de aquellas se deriven para la salud e integridad física de las personas. El contratante se compromete a ofrecer las condiciones mínimas necesarias para el buen desempeño de las labores de seguridad.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
b) Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada Valor de la Minuta delContrato, en la oportunidad y forma estipulada.
c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
d) Ejercer la Supervisión del Contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	mismo. e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato, y en los documentosque de él forman parte. f) Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos contemplados por la Ley
Presupuesto Oficial	El municipio de Paipa ha estimado para la ejecución del contrato un presupuesto de **MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON DOCE CENTAVOS ($1.138.990.884,12) M/CTE INCLUIDO EL IVA.** **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la secretaria de Hacienda del Municipio Paipa ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal_ DIS No. 2025000018, RUBRO PRESUPUESTAL 2.1.2.02.02.008 denominado Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, por un valor de MIL CIENTO CUARENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($1.140.142.000) **3.11 RUBRO PRESUPUESTAL** **RUBRO** | **DESCRIPCIÓN** | **FUENTE** 2.1.2.02.02.008 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | Recursos Propios A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo del régimen de tributación al que se pertenezca: **DESCRIPCIÓN** | **IMPUESTO, TAZA O CONTRIBUCIÓN** Retención en la fuente | Según régimen de tribulación al que se pertenezca: - Declarante 2.5% - No declarante 3.5% Industria y comercio | Depende de la actividad RETEIVA | 15% depende si es responsable de IVA Estampilla Pro Cultura | 2% Estampilla Pro Adulto Mayor | 4% Pro deporte | 2.5% ***NOTA 1:*** *De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, el valor de la oferta, no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.* ***NOTA 2:*** *El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada Ítem en las especificaciones técnicas del estudio previo* ***Nota 3.*** *Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) porciento, la oferta será rechazada.*
Forma de pago	El Municipio de Paipa se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de acuerdo con la programación del PAC de la entidad previa autorización del Interventor del contrato, de la siguiente manera:

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	a) Por medio de actas parciales hasta completar el 90%, conforme al avance de ejecución en la prestación del servicio previa entrega del informe del Supervisor, certificación de cumplimento expedida por el Supervisor, acompañada por el informe debidamente soportado y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley789 de 2002. **b)** Un último pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, previa suscripción del Acta de Recibo Final y el Acta de Liquidación del Contrato, una vez realizado en su totalidad la prestación del servicio y recibido a satisfacción por parte del supervisor del Municipio de Paipa. **Nota.** Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en **la Subsecretaría de Compras Públicas y Gestión Contractual**, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. *DEL DERECHO DE TURNO.* **PARÁGRAFO I:** Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución originales, deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Subsecretaria de compras y Gestión Contractual
Supervisión del Contrato	La Administración Municipal designará una Supervisión que verificará la ejecución y cumplimiento de las actividades del contratista. La supervisión del presente contrato la ejercerá el **secretario General y de Gobierno**, quien deberá vigilar y verificar el cumplimiento del objeto del contrato previsto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993, artículo 83 de la ley 1474 de 2011, y los demás establecidos en la materia.
Convocatoria limitada a mipymes	Para el presente proceso no se realizará limitación a mipymes dado que el monto del proceso supera el monto del presupuesto oficial
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.	El Municipio de paipa, dará aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 del 2015: criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021. **CRITERIO HABILITANTE**: Para el presente proceso se establece criterio diferencial para MIPYME y EMPRENDIMIENTOS en el presente proceso de LICITACION PÚBLICA la aplicación del valor de la garantía de seriedad de la oferta de la siguiente manera: **QUIEN CUMPLA CON LA CONDICIÓN DE MIPYMES O EMPRENDIMIENTO** — PODRÁ CONSTITUIR LA GARANTÍA POR EL 10% DEL VALOR DE LA OFERTA. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **PARÁGRAFO** . Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto
Manifestaciones de interés	N/A

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Consolidación de oferentes	N/A
Procedimiento audiencia sorteo posibles oferentes	N/A
Plazo de Ejecución y Lugar de ejecución del contrato	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El Plazo de Ejecución del contrato será de **siete (7) meses y trece (13) días** calendario, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como la suscripción del acta de inicio. El acta de iniciación del contrato, se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre del Municipio de Paipa, una vez efectuada la legalización del contrato. Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el pliego tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite del proceso de selección, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contratista deberá ejecutar los servicios objeto del contrato en el municipio de Paipa, en las sedes administrativas y en el lugar donde se desarrollen las actividades. Todos los costos necesarios para el desarrollo idóneo de los servicios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume los que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.
Forma de Adjudicación	El municipio de Paipa, posterior al proceso, previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y evaluación, adjudicará o declarará desierto el presente proceso de Licitación Pública, dentro del término fijado en el cronograma, dejando constancia de ello en la resolución que se expida para tal efecto, la cual será publicada en la página del portal único de contratación. Este plazo podrá extenderse por una sola vez y hasta por un término equivalente a la mitad del inicialmente establecido. La adjudicación del presente proceso contractual de LICITACION PÚBLICA se hará en FORMA TOTAL. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y su suscripción sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
Reajustes	El municipio de Paipa, no reconocerá ningún reajuste de tarifas excepto las establecidas por ley y por la resolución expedidas por la Supervigilancia durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Validez de la Oferta	Noventa (90) días contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.

CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	10 de marzo de 2025	www.secop.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	10 de marzo de 2025	www.secop.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	10 de marzo de 2025	www.secop.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Audiencia de asignación de Riesgos	12 de marzo de 2025 a las 9:00 am	se adelantará de manera virtual a través de link que será publicada en el SECOP II mediante mensaje público	L. 80/93 art. 30
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	12 de marzo de 2025 A las 5:00 pm	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	13 de marzo de 2025	www.secop.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	13 de marzo de 2025 a las 7:00 pm	www.secop.gov.co	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre	19 de marzo de 2025 A LAS 9:00 AM	www.secop.gov.co www.secop.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de Ofertas	21 de marzo de 2025 A las 05:00 PM	www.secop.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación	21 de marzo de 2025 A las 6:00 PM	www.secop.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Hasta el 31 de marzo de 2025	www.secop.gov.co	L. 1882/18 art. 1
Publicación del	01 de abril de 2025	www.secop.gov.co	L. 1882/18 art. 1

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1			
Audiencia de adjudicación	02 de abril de 2025 a las 9:00 a.m.	SE ADELANTARÁ DE MANERA VIRTUAL A TRAVÉS DE LINK QUE SERÁ PUBLICADA EN EL SECOP II MEDIATE MENSAJE PÚBLICO	Fecha definida por la Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	02 de abril de 2025 A LAS 12:00 p.m.	www.secop.gov.co	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del Contrato	02 de abril de 2025	www.secop.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	03 de abril de 2025	Paipa , en la Carrera 22 No. 25- 14	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	03 de marzo de 2025	www.secop.gov.co	Fecha definida por la Entidad.

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA o Acto Administrativo, dentro de los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse a través de la plataforma de SECOP II en PDF, en la página web www.colombiacompra.gov.co , dentro del link correspondiente al proceso de selección, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, de acuerdo a la “Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II”.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren estos pliegos de condiciones emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados con traducción simple al castellano.

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente aclaradas.

Las propuestas se deberán cargar y enviar a través del SECOP II conforme la información allí solicitada, incluyendo el valor TOTAL de la oferta económica y deberá contener todos los documentos señalados en el presente pliego de condiciones.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el oferente y el Municipio de PAIPA, según el cual dicha propuesta permanente abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva, si el oferente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se publiquen en el SECOP II según los términos establecidos en la misma página.

Es responsabilidad del oferente la no inclusión “la propuesta económica” en la plataforma. LA NO INCLUSIÓN TIPIFICA LA CAUSAL DE RECHAZO CONTENIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente como se indica en el link www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii .

IMPORTANTE:

1. Es responsabilidad del oferente publicar con debida antelación en la plataforma SECOP II de acuerdo a la fecha y hora establecida.

2. La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones.

3. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

Los costos en los que incurra el proponente para la preparación y formulación de su propuesta serán de su exclusiva cuenta y riesgo, razón por la cual el Municipio de PAIPA no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

El término de validez de la propuesta no podrá ser inferior a tres (3) meses calendario, el cual se contará a partir de la fecha fijada para el cierre del proceso o del vencimiento de la prórroga, si la hubiere. Si el término de validez no cumple con lo estipulado anteriormente, la propuesta será eliminada.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El día y la hora señalados en el cronograma establecido en la plataforma SECOP II se publicará el acta de cierre que genera el sistema.

Las propuestas serán abiertas en el lugar, fecha y hora señaladas para el cierre del proceso la verificación de los requisitos habilitantes y técnicos en el SECOP II y saber cuáles oferentes fueron habilitados para continuar en el proceso de selección, tal como se estableció en el cronograma del proceso.

TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre del mismo,

VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS A LOS PROPONENTES

el Municipio de Paipa efectuará la verificación jurídica, financiera, de experiencia y de especificaciones técnicas, cuando haya lugar, de las propuestas dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Cuando a juicio el Municipio de Paipa el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, podrá prorrogarlo antes de su vencimiento, determinando un nuevo plazo que no podrá exceder del término inicialmente definido, esto amparado en la Ley 80 de 1993 y el decreto 1082 del 2015.

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes aclarar su propuesta o allegar los documentos subsanables, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con previsto en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1822 el cual reza:

“La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirá a título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad (…)” negrilla y subraye fuera del texto original

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán subsanar la falta de la capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta. (Esta respuesta también tendrá que ser por medio de mensajes en la plataforma SECOP II)

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

CAPITULO II

2. CAPACIDAD JURÍDICA

No otorga puntaje, pero determina si las propuestas pueden ser verificadas desde el punto de vista financiero y técnico. Esta revisión determina el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria y si el PROPONENTE allega la documentación requerida.

La verificación jurídica emite concepto de Cumple / No cumple respecto de los criterios exigidos, tal como se discrimina en el Pliego de Condiciones.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Debe ser suscrita por la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía Municipal de Paipa. En caso de consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben contar con dichos documentos.

2.2. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El oferente(s) no se debe(n) encontrar incluso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente o la alcaldía municipal de Paipa.

2.3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, con una antigüedad de mínimo 1 año. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada para 2024 o 2025, con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 el Código de Comercio.

2.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida

legalmente. Esta certificación deberá estar debidamente renovada para 2024 o 2025.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.4.1. SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL.

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato, y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

2.5. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL) PERSONA JURÍDICA.

De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.

2.6. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR:

Deberá acreditar libreta militar del representante legal, para menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

2.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

(Procuraduría General de la Nación) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

2.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL:

(Contraloría General de la República) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

2.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

(Policía Nacional) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar la Representante Legal. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

2.10. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:

(RUT). EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

2.11. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes de consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Municipio de Paipa verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

- CONSORCIO O UNION TEMPORAL. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal,
  deberá presentar Documento de conformación del consorcio o unión temporal.

- CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES. El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de

Consorcios o uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

2.12. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES:

Que impidan la contratación con las entidades estatales y Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC -POLICÍA. En aplicación al Art.183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del consorcio o la unión temporal quienes deberán cumplirlo de manera individual.

2.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

2.14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe garantizar la seriedad de su oferta con la presentación de la garantía original de seriedad y recibo de pago original expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia. Beneficiario:

MUNICIPIO DE PAIPA NIT. 891.801.240 -1

Afianzado: El oferente. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio o su sigla respectiva.

Vigencia: Tres (03) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.
Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.
Cuantía: **Quince por ciento (15%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de Mipymes en el sistema de compras públicas.

Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de Mipymes en el sistema de compras públicas[1].

Si el Municipio de Paipa, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, los proponentes se obligan a ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno, de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado

[1] Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, modificatorio del Decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.1.2.4.2.15 indica los criterios para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, que señala el deber de fijar requisitos habilitantes para este tipo de empresas, entre los cuales se encuentra*: "(…) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta"* y con el artículo 2.2.1.2.4.18 que fija los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas, expresando que, entre otros, se podrá fijar un criterio con fundamento en *"(…) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta".*

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

de la Cámara de Comercio
o su sigla respectiva.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando, el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. En el evento señalado en el literal a., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin detrimento de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados b., c., d., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

2.15. REDAM

De acuerdo con lo establecido en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el decreto 1310 de 2022 y con el fin de verificar la condición de deudor moroso de las obligaciones alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), El Municipio de Paipa accederá a los mismos a través de la página web del Ministerio de las Tecnologías de la Información, guardando la reserva y de acuerdo con los parámetros establecidos con la mencionada norma.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre como deudor alimentario, la propuesta será rechazada, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021

2.16. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) - ORIGINAL, ACTUALIZADO, RENOVADO Y EN FIRME

El proponente deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en

el artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.

La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad financiera en cualquier momento.

Nota 1: Conforme lo establecido en la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Nota 2: El comité jurídico evaluador podrá verificar el RUES para validar el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 6 de la Ley 1150 del 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP. Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable. De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso seleccionado.

2.17. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS.

El oferente debe acreditar el cumplimiento de los contratos declarar si ha presentado multas y sanciones dentro los últimos tres años y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

2.18. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES POR DELITOS SEXUALES Ley 1918 de 2018.

Los proponentes no deberán estar reportados Como responsables por delitos sexuales previstas en las Leyes de Colombia, lo cual se verificará en los respectivos certificados de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años de acuerdo a la Ley 1918 de 2018, que acrediten dichas circunstancias. Que expide la Policía Nacional.
Tratándose de persona jurídica, los anteriores requisitos se exigen para el representante legal y para quienes presenten propuesta en calidad de consorcios o uniones temporales, la exigencia se hace para cada integrante y su respectivo representante legal

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

3. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL SOLICITADOS POR LA ENTIDAD PARA EL PRESENTE PROCESO (DECRETO 1082 DE 2015)

INDICE FINANCIERO	RESULTADO INDICES PROCESO
LIQUIDEZ ≥	**3.22**
ENDEUDAMIENTO ≤	**0,48**
COBERTURA INTERESES ≥	**5.79 o Indeterminado**
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO ≥	**0,14**
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS ≥	**0,08**

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad organizacional y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP"; esta información corresponde al Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y revelaciones a los estados financieros del último año de renovación.

OBSERVACIÓN. El cumplimiento de los índices financieros, determinará que el proponente se encuentre habilitado financieramente.

VERIFICACIÓN FINANCIERA	**CUMPLE O NO CUMPLE**

3.1. INDICADORES FINANCIEROS

a. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Para que el oferente pueda cumplir con las obligaciones durante la ejecución del contrato deben contar con índice le Liquidez, igual superior a 3.22 calculada como la división de los Activos Corrientes entre los pasivos Corrientes.
La razón de liquidez mínima = Activo corriente/ Pasivo Corriente.
Activo corriente
Pasivo corriente

b. INDICE DE ENDEUDAMIENTO
De acuerdo con la información se establece que el participante Individual o asociado debe tener un nivel de endeudamiento menor o igual, del 0.48
El índice de endeudamiento = Total pasivos/Total activos.
Pasivo total
Activo total

c. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

La Alcaldía Municipal de Paipa considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado de 5.79 de la utilidad operacional sobre el activo.
La razón de cobertura= Utilidad Operacional/Gastos Directos.

Utilidad operacional Mayor o igual a 5.79
Gastos de interés

Nota: Los requisitos habilitantes establecidos en el presente numeral, tienen como finalidad verificar la idoneidad financiera de los proponentes bien sea que participen a título individual o en forma asociativa, de conformidad con la legislación colombiana y los tratados internacionales suscrito por Colombia en materia comercial.

Se calificará la propuesta de los oferentes que hayan resultado ADMISIBLES en todos los requisitos habilitantes establecidos en el presente capítulo del actual documento.

El estudio financiero de las propuestas HABILITA o NO HABILITA la propuesta, de acuerdo con el resultado de la verificación; esta se efectúa con el fin de asegurar la normal ejecución del objeto a contratar sin riesgos económicos.

Para la verificación financiera de los consorcios y/o uniones temporales, se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total.

Los proponentes deben cumplir todos y cada uno de los mínimos exigidos para cada índice, en caso contrario se considerará NO HABILITADA la propuesta.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	**Activo corriente / Pasivo corriente**
Índice de Endeudamiento	**Pasivo total / Activo total**
Razón de Cobertura de Intereses	**Utilidad operacional / Gastos de interés**

OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará los índices de la siguiente manera:

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura).
La siguiente es la fórmula aplicable: para los indicadores que son índices

$$indicador = \frac{(\sum_1^n Componente\ 1\ del\ indicador\ i * porcentaje\ de\ participación\ i)}{(\sum_1^n Componente\ 2\ del\ indicador\ i * porcentaje\ de\ participación\ i)}$$

3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.14
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.08

Todos los proponentes, sean personas naturales, jurídicas, sociedades unipersonales, deberán cumplir con los índices financieros.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se sumará el capital de trabajo de cada uno de sus integrantes, por el porcentaje de participación. Asimismo, para obtener los indicadores de liquidez, endeudamiento, se calcularán para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

La capacidad Organizacional como requisito habilitante será verificada a través del registro único de proponentes. RUP, de acuerdo a lo reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

a. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

La utilidad operacional sobre el patrimonio mide que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra que tan eficiente y eficazmente usa su patrimonio para generar utilidades. En conclusión, mide la rentabilidad de los fondos aportados por el inversionista.

La entidad considera que al obtener una rentabilidad sobre patrimonio positiva el oferente muestra su efectividad en el uso de su patrimonio.

Rentabilidad del patrimonio = utilidad operacional/patrimonio

$$\frac{\textbf{Utilidad Operacional}}{\textbf{Patrimonio Total}} \geq \textbf{0.14}$$

Teniendo en cuenta los datos de acuerdo al análisis del sector, se decide tomar el valor referenciado, lo cual indica que la rentabilidad de patrimonio debe ser mayor o igual 0.14

b. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

La utilidad operacional sobre los activos indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra la eficiencia en el uso de los activos de la misma, es decir capacidad de generar utilidad operacional por cada peso del activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayores beneficios ha generado el activo total, por tanto, un valor más alto significa una situación más prospera para la empresa.

La Alcaldía Municipal de Paipa considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo.

Rentabilidad del activo= utilidad operacional/activo

Utilidad operacional Mayor o igual a **0.08**
Activo total

Todos los proponentes, sean personas naturales, jurídicas, sociedades unipersonales, deberán cumplir individualmente con los índices financieros.

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del documento RUP, expedido dentro de los 30 días calendario anterior a la fecha inicial de cierre del presente proceso, deberán estar debidamente inscritos, clasificados y calificados en el RUP de la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio. Deberán encontrarse inscritos bajo el régimen del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo a la clasificación de bienes y servicios UNSPSC y registrados en las actividades descritas anteriormente. EL RUP debe encontrarse en firme al momento de presentación de la propuesta y renovado

OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL)

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

La verificación de la capacidad de dichos proponentes será ponderada de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, consignado en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio.

OBSERVACIÓN. El cumplimiento de los índices financieros, determinará que el proponente se encuentre habilitado financieramente.

VERIFICACIÓN FINANCIERA	**CUMPLE O NO CUMPLE**

4. CAPACIDAD TÉCNICA

En este capítulo, el oferente deberá presentar experiencia general y específica de acuerdo el resultado en el análisis del sector, así como el equipo mínimo requerido, con el fin de garantizar la debida ejecución objeto a contratar.

4.1. EXPERIENCIA

El oferente debe acreditar la siguiente experiencia

4.1.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Se requiere que el proponente cuente con Experiencia de al menos cinco (05) años en actividades de seguridad privada; dicha experiencia debe ser verificable a través del **Registro Único de Proponentes (RUP)**.

Así mismo, el contrato deberá cumplir con mínimos dos (2) de los siguientes códigos UNSPSC: 92121500; 92121700; 46171600, 46151600.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá allegar en su propuesta copia del contrato acompañada del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de ejecución, en las que se pueda corroborar la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratista y contratante
- Objeto del contrato
- Vigencia del contrato indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación
- Valor total del contrato: deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos

NOTA 1. Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de estos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra y de liquidación siempre que de las mismas se extracte la información expresada en este numeral.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

NOTA 2: En caso de contratos con particulares, se deberá aportar Facturas, siempre y cuando cumplan con las formalidades de ley y se encuentren debidamente registradas y autorizadas ante la DIAN como autoridad competente.

Nota 3: En el evento en que el Municipio en desarrollo de la verificación de experiencia, requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información tales como, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MUNICIPIO DE PAIPA.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue puedan modificar, adicionar o complementar la oferta. Información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

4.1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE:

Para acreditar la experiencia, se debe acreditar la ejecución de máximo UN (01) contrato que cumpla las siguientes características:

- El objeto debe ser igual o similar al objeto del presente proceso.
- El valor de la experiencia acreditada por el proponente deberá ser igual o mayor a una (1) vez el valor del Presupuesto Oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Es decir 800 SMMLV
- El contrato aportado deberá acreditar que se prestó el servicio con más de 16 puntos de vigilancia.

Para evaluar la experiencia a consorcios o uniones temporales, al menos uno de los integrantes deberá cumplir con los requisitos mencionados anteriormente.

Nota 1: Deberá aportar copia del contrato celebrado y ejecutado, acompañada del acta de liquidación y/o acta de recibo final satisfacción y/o certificación del contrato en cuyo caso deberáreunir como mínimo los siguientes datos:

- **Nombre de la entidad contratista y contratante.**
- **Objeto del contrato.**
- **Vigencia del Contrato.** Indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación.
- **Valor total del contrato:** Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos
- **Dirección y teléfono de la entidad o empresa contratante.**

Nota 2. Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuandodicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final o de liquidación siempre que de las mismas se extracte la información expresada en este numeral.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

4.2. ESPEFICICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, se desarrollará de acuerdo con las siguientes características técnicas:

4.2.1. Personal, turnos y horarios

Para la ejecución cabal del contrato se requiere la Prestación de Servicio de Vigilancia y Seguridad Interna y Externa de las Instalaciones adscritas a la administración Municipal de Paipa

El adjudicatario del contrato a suscribir deberá suministrar 16 puestos de vigilancia para el servicio se debe prestar con personal sin arma debidamente uniformados, calificado, turnos de 8 horas diurna/nocturna; 12 horas diurna/nocturna; y 24 horas

diurnas/nocturnas según corresponda a cada sede:

No	Puesto	Servicios	Vigilantes	No servicios
1	**JARDIN INFANTIL DESCUBRIENDO EL SABER**	**VEINTICUATRO HORAS SIN ARMA**	3	1
2	**INSTALACIONES DONDE FUNCIONA EL PUNTO VIVE DIGITAL (SENA)**	**VEINTICUATRO HORAS SIN ARMA**	3	1
3	**CENTRO DE CONVIVENCIA**	**DOCE HORAS DIURNAS SIN ARMA**	1	1
4	**HOGAR MULTIPLE CRECIENDO JUNTOS**	**VEINTICUATRO HORAS SIN ARMA**	3	1
5	**INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA SECRETARIA DE TRANSITO Y LA SECRETARIA DE SALUD PAIPA**	**VEINTICUATRO HORAS SIN ARMA**	3	1
6	**CENTRO INTEGRAL MINERO**	**VEINTICUATRO HORAS SIN ARMA**	3	1
7	**PLANTA DE SACRIFICIO ANIMAL**	**VEINTICUATRO HORAS SIN ARMA**	3	1
8	**EDIFICIO CENTRAL ADMINISTRATIVO ALCALDIA**	**OCHO (08) HORAS NOCTURNAS SIN ARMA**	1	1
9	**CENTRO DE VIDA RAQUELITA OCHOA PALERMO**	**OCHO (08) HORAS NOCTURNAS SIN ARMA**	1	1
10	**PLAZA DE MERCADO**	**DOCE (12) HORAS NOCTURNAS SIN ARMA MARTES Y SABADO**	1	1
11	**COLISEO CUBIERTO**	**OCHO (08) HORAS NOCTURNAS SIN ARMA**	1	1
12	**CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO**	**OCHO (08) HORAS NOCTURNAS SIN ARMA**	1	1
13	**UAI UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL**	**DOCE HORAS NOCTURNAS DEL 6PM A 6AM**	3	1
14	**PARQUE INDUSTRIAL**	**OCHO (08) HORAS NOCTURNAS SIN ARMA**	1	1
15	**UNIDAD DE MONITOREO AMBIENTAL**	**DOCE (12) HORAS NOCTURNAS SIN ARMA**	**3**	**1**
16	**RELEVANTES (DOMINGOS Y FESTIVOS)**	**VEINTICUATRO HORAS SIN ARMA**	**3**	**1**

Para el cubrimiento de los puestos de servicio, el proponente deberá indicar el número de vigilantes por servicio y la manera como organizará los turnos con el personal propuesto, de tal forma que no superen el límite de la jornada laboral, de acuerdo con lo establecido en las normas que rigen la materia.

Regulatorio: Se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 y demás normas establecidas en el Estatuto Tributario vigentes

Los anteriores parámetros aplicarán únicamente para la determinación de las tarifas de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por Las Empresas y/o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada. Los impuestos y demás tributos que se causen con ocasión de la prestación de dichos servicios se determinarán de acuerdo con las normas especiales que los establezcan.

De acuerdo con la necesidad descrita anteriormente y de conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, es necesario seleccionar una persona natural o jurídica que tenga capacidad para prestar los servicios de conformidad con las siguientes condiciones. El proponente deberá adjuntar en su oferta los documentos que a continuación serelacionan

en su totalidad:

4.2.2. LICENCIA O CREDENCIAL DE FUNCIONAMIENTO:

El artículo 3 del Decreto 356 de 1994 (Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada), establece que “Los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, de que trata el artículo 2 de esta misma norma, solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia o credencial, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con base en la potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana (…)”, aunado a lo anterior, el artículo 85 del mismo cuerpo normativo, determina que “La licencia de funcionamiento para los servicios de vigilancia y seguridad privada, y las credenciales para asesores, consultores o investigadores se expedirán hasta por un término de cinco (5) años (…)”.

En caso de que la licencia esté vencida o por vencerse se deberá anexar la radicación de la solicitud de renovación ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y el compromiso suscrito por el representante legal de mantenerla vigente por el plazo de ejecución del contrato y el termino para su liquidación bilateral. La solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento deberá haberse radicado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada sesenta (60) días calendario antes de la pérdida de vigencia de la misma.

El proponente deberá contar domicilio principal o sucursal en el departamento de Boyacá, lo cual debe acreditarlo mediante autorización escrita de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para ofrecer el servicio en el municipio - Circular externa No. 128 de 2009 Supervigilancia y el registro ante la cámara de comercio, respecto a la ubicación de la sede principal o sucursal en donde se autorice la actividad en el territorio.

4.2.3. CERTIFICADO DE VINCULACIÓN A LA RED DE APOYO A LA POLICÍA NACIONAL.

El oferente deberá anexar certificación firmada por el representante legal, bajo la gravedad de juramento del representante legal, que se encuentra vinculado a la Red de Apoyo de la Policía Nacional.

Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar de manera independiente la certificación

4.2.4. LICENCIA DE COMUNICACIONES O CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO:

El proponente deberá aportar copia clara y legible de la licencia de comunicaciones o el contrato de prestación de servicios vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o una empresa de telecomunicaciones legalmente constituida en Colombia para la utilización de las frecuencias radioeléctricas y/o autorización de la red privada; la licencia a nivel nacional de conformidad al Artículo 33 incisos 2 y 4 de la Ley 80 de 1993 (concesión de los servicios y de las actividades de telecomunicaciones) Se entiende por servicios de telecomunicaciones aquellos que son prestados por personas jurídicas, públicas o privadas, debidamente constituidas en Colombia, con o sin ánimo de lucro, con el fin de satisfacer necesidades específicas de telecomunicaciones a terceros, dentro del territorio nacional o en conexión con el exterior

El proponente deberá acreditar este requisito de conformidad con el tipo de comunicaciones a ofertar, bien sea radios y/o telefonía móvil celular anexando licencia o permiso y contrato con el operador.

Si se trata de propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, al menos uno de los integrantes deberá contar con la licencia de comunicaciones radioeléctricas propia.

4.2.5. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD NPRIVADA, DE MULTAS Y SANCIONES:

El proponente deberá presentar una certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días hábiles, a la fecha de cierre de la presentación de la Oferta, en la cual se indique que la empresa de vigilancia no ha sido sancionada o multada por esta entidad.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se allegará la certificación de cada uno de losintegrantes.

4.2.6. RESOLUCIÓN USO DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 de septiembre de 2001 y Resoluciones 510 de2004 de marzo de 2004; 2852 de agosto de 2006 y 5351 de diciembre de 2007 de la Superintendenciade Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de las cuales se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados para elpersonal de vigilancia y seguridad privada, el proponente anexará copia de la Resolución por la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos.

4.2.7. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

Copia de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente a la fecha de cierre, de la firma a la cual representa, en la que ampare el uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad. Dicha póliza debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Resolución No. 02852 del 08 de agosto de 2006 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada así mismo debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia. Cuyo cubrimiento no sea inferior a cuatrocientos (400) Salarios mínimos legales vigentes.

Si el proponente es un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare el uso indebidode armas de fuego.

4.2.8. LICENCIA DEL MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LASCOMUNICACIONES MINTIC.

El proponente deberá aportar copia clara y legible de la licencia por medio del cual el Ministerio de Tecnología de información y comunicaciones (Ministerio de Comunicaciones), autoriza el permiso de Red Privada, la cual deberá estar vigente a la fecha del cierre y durante toda la vigencia del contrato, con cobertura nacional, para lo cual el proponente deberá adjuntar el cuadro de características técnicas de la red donde se verificara que cuenta con lo requerido por la entidad.

En caso de consorcio o unión temporal cualquiera de los integrantes deberá cumplir este requisito.

4.2.9. CUBRIMIENTOS ESPECIALES RELEVOS Y CONTINGENCIAS:

La empresa deberá garantizar la disponibilidad de personal de Vigilancia para el cubrimiento de los servicios especiales y contingencias. Para esto, deberá allegar certificación firmada por el representante legal de disponibilidad del personal a trabajar en cada uno de los puestos a cubrir, la cual deberá incluir el personal que realizará relevos como el que estará disponible para la atención de contingencias.

4.2.10. AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL:

El proponente debe presentar, fotocopia legible, de la autorización para trabajo suplementario o para exceder la jornada máxima legal, expedida por el Ministerio de la protección Social (Decreto 13 de 1967), la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. O en su defecto radicado de estado de trámite de la misma y resolución anterior.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la autorización de que trata el presente numeral deberá ser expedida a favor de todos los miembros que lo conforman.

Cuando se encuentre la respectiva autorización en trámite, se deberá anexar copia del radicado, dentro de los términos de ley.

4.2.11. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

PERSONAL MINIMO REQUERIDO	
PERSONAL	**REQUISITOS**
VIGILANTES	- El oferente debe acreditar que dispone del personal de vigilancia requerido para la ejecución del contrato, conforme a lo estipulado en los términos de la contratación. Además, el oferente se compromete a poner a disposición inmediata los vigilantes necesarios, en el momento de ser adjudicado el contrato, asegurando que el personal esté disponible para su incorporación inmediata.
COORDINADOR ENLACE	- Título de pregrado, en una institución debidamente reconocida por el ministerio de educación nacional. - Resolución de consultor, expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada. - Constancia de capacitación en brigadas de emergencia con una intensidad horaria mínima de 30 / horas vigentes al momento del cierre expedida por entidad debidamente autorizada - Con experiencia mínima de cinco (5) años como coordinador de enlace en procesos de vigilancia, ya sea con entidades públicas o privadas
DIRECTOR DE OPERACIONES	- Título de pregrado, en una institución debidamente reconocida por el ministerio de educación nacional. - Resolución de consultor, expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada. - Experiencia mínima de dos (2) años desempeñándose como coordinador o director de operaciones, en roles que impliquen la planificación, supervisión y gestión de procesos operativos relacionados con seguridad o actividades afines - Acreditar antigüedad con el proponente de mínimo 3 años acreditado con certificación laboral y planillas de seguridad social.
UN (1) SUPERVISOR	- Curso vigente de supervisor (reentrenamiento) - Profesional en áreas relacionadas - Experiencia de más de cinco (5) años acreditado con certificaciones laborales. - Constancia de capacitación en brigadas de emergencia

	con una intensidad horaria mínima de 30 / horas vigentes al momento del cierre expedida por entidad debidamente autorizada.

5. ASPECTOS RELATIVOS A LA OFERTA ECONÓMICA

- **Firma de la Propuesta:** La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por el Representante Legal del Proponente debidamente facultado.
- **Validez de la Propuesta:** La propuesta deberá tener una validez de 90 días calendario, contados a partir de la hora y fecha de presentación de las propuestas y así deben manifestarlo los proponentes en sus respectivas propuestas.
- **Contenido de la Propuesta:** Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en presente documentos y contener un índice detallando los documentos y las páginas donde se encuentran.
- **Interpretación de discrepancias en el texto de la propuesta:** Si en las propuestas existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.
- **Propuesta económica:** La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los valores para cada uno de los ítems señalados en la ficha técnica (de acuerdo a las especificaciones, cantidad y calidades requeridas por la entidad).

6. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Municipio de Paipa, debe escoger al proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. El primer factor de desempate es el mayor puntaje en el factor económico. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor". puntaje en el factor técnico y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones De persistir el empate se aplicará lo establecido en la Ley 2069 de 2020

7. CAUSALES DE RECHAZO DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

En adición a otras causas previstas por la ley, **EL MUNICIPIO DE PAIPA** rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
2. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el correspondiente anexo o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
3. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con los requisitos habilitantes para la participación, indicados en este Pliego de Condiciones.
5. Las propuestas alternativas.
6. Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado por la ley, la información o documentación solicitada por la entidad, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias, generen, conforme a la Ley la inhabilitación y posterior rechazo de la propuesta.
7. Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
8. Cuando durante el término de la evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato, se evidencia que no es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación.

9. En los demás casos establecidos expresamente en el Pliego de Condiciones.
10. Cuando no cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos mínimos establecidos en este Pliego.

7.1. DE CARÁCTER JURÍDICO

1. Cuando el Municipio compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.

2. Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso.

3. Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista.

4. Cuando no se aporte o se omita la entrega de alguno de los documentos solicitados en el presente Pliego de Condiciones, necesarios para seleccionar al contratista.

5. Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

6. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en el presente proceso de selección presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma convocatoria.

7. Las demás causales de índole jurídicos, contempladas en los Pliegos de condiciones y en la Ley.

8. Cuando el proponente o el representante legal del mismo, no suscriba la carta de presentación de la propuesta necesaria para participar en este proceso o cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.

9. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por el municipio de Paipa, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

10. Cuando no sea suscrita o no se adjunte la carta de presentación de la propuesta o esta sea presentada en forma parcial, donde además acepte todos los requisitos contenidos en el pliego de condiciones.

11. Cuando la vigencia de la propuesta sea por un plazo menor al señalado.

12. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta.

13. Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

14. Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución, se omita la suscripción por quienes los integren o el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en estos Pliegos de condiciones y en la Ley 80 de 1993.

7.2. DE CARÁCTER TÉCNICO

1. Cuando el Municipio compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.

2. Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista.

3. Cuando no se aporte o se omita la entrega de alguno de los documentos solicitados en el presente Pliego de Condiciones, necesarios para seleccionar al contratista.

4. Cuando el Municipio compruebe confabulación entre los proponentes.

5. Cuando el proponente, por sí o por persona interpuesta, trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.

6. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso de contratación, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.

7. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para el presente proceso.

8. Cuando no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas por el Municipio de PAIPA, dentro del plazo establecido para el efecto.

9. Cuando no se presente el Registro Único de Proponentes.

10. Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir no se ajuste a todas y cada una de las condiciones expresadas en los Pliegos de condiciones.

11. Cuando no se cumpla con la experiencia solicitada para el proponente.

12. Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas requeridas en este proceso

13. Cuando no se cumpla con la capacidad técnica y la de organización solicitadas.

7.3. DE CARÁCTER FINANCIERO

Cuando no se cumpla con la capacidad financiera solicitada.

7.4. DE CARÁCTER ECONÓMICO

1. Cuando el valor de la propuesta presentada o corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por el Municipio.

2. La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.

3. Que las ofertas estén por encima del Presupuesto Oficial, de estar por encima del presupuesto oficial serán rechazadas.

5. Cuando la propuesta económica no contenga todos los servicios a suministrar (IVA, tasas y contribuciones de ley (estampillas adulto mayor y procultura, Rete Fuente, Reteica Reteiva), por tanto, será causal de rechazo si no incluye todos los costos directos e indirectos que genere el suministro del complemento alimentario a los titulares de derecho

beneficiados con el Programa de Alimentación Escolar. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales que el proponente no haya incluido en la oferta económica, so pena hacer rechazada.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Los factores de ponderación y selección que permitirán establecer cuál será la oferta más favorable para el Municipio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015, serán los siguientes:

N°	CRITERIOS DE SELECCIÓN		PUNTAJE
1.	CALIDAD	POLIZA RCE ADICIONAL	30 PUNTOS
		PRIORIZACION DE PERSONAL LOCAL	30 PUNTOS
		ESTUDIOS DE SEGURIDAD	28,5 PUNTOS
2.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10 PUNTOS
3.	INCORPORACION DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD		1 PUNTOS
4.	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES DECRETO 1860 DE 2021		0.25 PUNTOS
5.	INCENTIVOS PARA MIPYME DECRETO 1860 DE 2021		0.25 PUNTOS
TOTAL, PUNTOS			100

1. FACTOR CALIDAD.

- **POLIZA RCE ADICIONAL (30 PUNTOS)**

Se otorgará el puntaje al proponente que cuente con la póliza de responsabilidad civil extracontractual (RCE) en cuantía superior a la mínima establecida en el decreto 356 de 1994. La vigencia de la póliza deberá ser mínimo de 12 meses a partir de su expedición Debe amparar daños, hurto con violencia (calificado) que se causen a bienes bajo cuidado, tenencia y control de propiedad de terceros no inferior al 40% del amparo básico ofrecido

REQUISITO	PUNTAJE
Póliza de responsabilidad civil extracontractual que amparare en una cuantía no inferior a 500 SMMLV	30 puntos
Póliza de responsabilidad civil extracontractual que amparare en una cuantía no inferior a 499 SMMLV y superior a 401 SMMLV	15 puntos
Quien no ofrezca póliza adicional a la mínima establecida en el decreto 356 de 1994	0 puntos

- **PRIORIZACION DE PERSONAL LOCAL (30 PUNTOS)**

De conformidad con la guía de compras públicas “socialmente responsables” de CCE, y con el fin de incluir cláusulas sociales en la determinación de requisitos puntuables y en el contrato, se busca alcanzar un balance apropiado entre los pilares de sostenibilidad económico, ambiental y social en el que se incluye la adopción de medidas y criterios que generen empleo local y promuevan igualdad de oportunidades para grupos vulnerables como las personas con discapacidad, minorías étnicas, mujeres y víctimas del conflicto armado

En consecuencia, se otorgarán 30 puntos al proponente que acredite que por lo menos el 100% de vigilantes son residentes en la provincia Centro o Tundama del departamento de Boyacá lo cual se deberá certificar a través de carta de compromiso del representante legal de la entidad.

REQUISITO	PUNTAJE
Acreditación de que por lo menos el 100% de vigilantes serán residentes en la provincia Centro o Valderrama del departamento de Boyacá lo cual se deberá certificar a través de carta de compromiso del representante legal de la entidad. .	30 puntos
Acreditación de que por lo menos el 50% de vigilantes serán residentes en la provincia Centro o Valderrama del departamento de Boyacá lo cual se deberá certificar a través de carta de compromiso del representante legal de la entidad.	15 puntos
Quien no realice ofrecimiento	0 puntos

ESTUDIO DE SEGURIDAD (28,5 PUNTOS)

Se otorgará el puntaje al proponente que se comprometa en el evento de ser adjudicatario, a realizar estudios de seguridad de las sedes donde se prestará el servicio.

Estos estudios deben incluir: 1) Vulnerabilidades, 2) Entorno, 3) Direcciones, 4) Recomendaciones, 5) Líneas de Emergencia, 6) Registro Fotográfico actualizado de las diferentes sedes donde prestará el servicio, este requisito se establece con el fin de que los proponentes conozcan las dependencias y de esta manera puedan elaborar los estudios de seguridad

REQUISITO	PUNTAJE
Quien aporte certificado en el que se compromete a realizar el estudio de seguridad a todas las sedes donde se prestará el servicio conforme a las especificaciones técnicas dadas por la entidad	28,5
Quien no aporte certificado de compromiso	0

2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (10 PUNTOS)

De conformidad con lo consagrado en el parágrafo del artículo (1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

De acuerdo con lo establecido con el artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivopuntaje a los proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta ofrece bienes y servicios de origen nacional. Para tal efecto, se tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 8.2.2.1.2.4.1.3. del decreto 1082 de 2015 que establece: existencia de trato nacional.

El puntaje se asignará se la siguiente manera:

Descripción	Puntaje
Cuando el proponente ofrezca la totalidad de los bienes y /o servicios nacionales.	10 puntos
Cuando el proponente ofrezca bienes o servicios nacionales y extranjeros.	5 puntos
Cuando la propuesta oferte bienes y /o servicios totalmente extranjeros.	(0) puntos

3. INCORPORACION DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

Según el Decreto 392 de 2018, en los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar 10 puntos del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberáestar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un (1) punto, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadoresde la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Quien va a acreditar el personal con discapacidad deberá acreditar la experiencia en las mismas condiciones que el proponente, es decir, el 40% de la experiencia exigida para el presente proceso, y deberá acreditar con una de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final
- Copia del Contrato y Certificación
- Copia del Contrato y del Acta de liquidación
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de recibo final
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.

4. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES DECRETO 1860 DE 2021 (0.25 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones:

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACION
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

O

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

O

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

O

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el Parágrafo Primero del Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del el Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

5. **INCENTIVOS PARA MIPYMES DECRETO 1860-2021 (0.25 PUNTOS)**

En virtud del cumplimiento del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subdirección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará 0.5 puntos a los proponentes que acrediten su calidad como micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación.

F) **MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS**: Según lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACION
Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 1: Todos los demás criterios relacionados con la experiencia y su acreditación se contemplarán de conformidad con lo estipulado en el estudio previo.

NOTA 2: Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.
NOTA 3. Esto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso NO es susceptible de ser limitado a MiPymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 que modifica el Decreto 1082 de 2015, dado que supera el umbral de U$ 125.000 establecido para la presente vigencia así:

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

FACTORES DE SELECCIÓN:

La Alcaldía Municipal De Paipa adjudicará el contrato al proponente cuya oferta se estime como la más favorable a sus intereses, este ajustada a los aspectos sustanciales del pliego de condiciones y obtenga el más alto puntaje

CAPITULO III.
OFERTA

1. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos y formatos relacionados en el presente pliego, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere el capítulo V del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

El plazo máximo para presentar las ofertas será hasta el día señalado en el cronograma, EL MUNICIPIO DE PAIPA, las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes. Dejando constancia en el Acta de Cierre respectiva, la cual debe ser publicada, junto con la lista de las Propuestas recibidas y la hora de presentación de las Ofertas.

2. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el capítulo II numeral primero del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

3. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el capítulo II numeral primero, serán evaluados de acuerdo con lo establecido en el numeral cuarto del mismo capítulo.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

EL MUNICIPIO DE PAIPA debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

4. Declaratoria de Desierta

EL MUNICIPIO DE PAIPA, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva, o porque ninguna cumpla con las exigencias o requerimientos de los estudios previos del presente proceso.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, establecido en los artículos 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

5. Retiro de la Oferta

Los Proponentes pueden retirar su oferta a través de la plataforma SECOP II

6. Devolución de las Ofertas

NA

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

CAPITULO IV. RIESGOS

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en la etapa de publicación, en los estudios previos y en el pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva, en la respectiva audiencia pública prevista para el evento.

La Administración Municipal estima el riesgo derivado de la presente contratación en los términos antes enunciados y su respectiva calificación la cual se encuentra en los estudios previos que hacen parte integral del presente proceso.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

CAPITULO V. GARANTÍAS

1. Garantía de seriedad de la Oferta

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE PAIPA – BOYACÁ., identificada con NIT 891.801.240 – 1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Quince por ciento (15%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de Mipymes en el sistema de compras públicas. Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de Mipymes en el sistema de compras públicas[2].
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so

[2] Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, modificatorio del Decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.1.2.4.2.15 indica los criterios para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, que señala el deber de fijar requisitos habilitantes para este tipo de empresas, entre los cuales se encuentra*: "(…) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta"* y con el artículo 2.2.1.2.4.18 que fija los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas, expresando que, entre otros, se podrá fijar un criterio con fundamento en *"(…) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta".*

pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

NOTA : LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEBERÁ SER ANEXADA JUNTO CON LA OFERTA EN LA HORA Y FECHA ESTABLECIDAS PARA EL CIERRE DEL PROCESO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II), DE NO SER ASÍ SE ENCONTRARA INCURRIENDO DENTRO DE LAS CAUSALES DE RECHAZO Y SU OFERTA SERA DESCARTADA PARA CONTINUAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN,

Cuando la Garantía de Seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, tal como lo establece el Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo contenido en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018: "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Publica en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones", fue objeto de algunos cambios, que se concretaron en las modificaciones al Parágrafo 1 y la Creación del parágrafo 3, del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, como las normas vigentes en la actualidad, para lo cual se incorporó lo siguiente: ***PARÁGRAFO 3. LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE LA MISMA.***

8.4. SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

De conformidad con los artículos **2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015**, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Paipa identificada con NIT 891801240-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual a la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía</td><td>10% del valor total, del contrato (Art. 2.2.1.2.3.1.11 D. 1082 de 2015)</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>No aplica.</td><td>No aplica.</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago</td><td>No aplica.</td><td>No aplica.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	anticipado | | |
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato | Durante la ejecución del contrato y tres años más. | 10% del valor del contrato (Art. 2.2.1.2.3.1.13 D. 1082 de 2015)
	Calidad de los servicios prestados | Igual a la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía | 10% del valor del contrato (Art. 2.2.1.2.3.1.14 D. 1082 de 2015)
	Amparo autónomo | Igual a la ejecución del contrato | 5% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Paipa identificada con NIT 891801240-1 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Característica	Condición
	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Cuatrocientos (400) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Paipa identificada con NIT 891801240-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

NOTA 1: En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

NOTA 2: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MUNICIPIO DE PAIPA.

En el Contrato de Seguro contenido en una póliza; Patrimonio Autónomo; Garantía Bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015 deberá constar la renuncia al beneficio de excusión, así mismo que se amparan las multas y cláusula penal convenida.

Exclusiones: En la garantía única expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
- Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos: El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015. Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad: En la garantía única no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada.

La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato: Las condiciones generales de la garantía única deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro.

La garantía única expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los servicios que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MUNICIPIO DE PAIPA, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los servicios que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.
En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MUNICIPIO DE PAIPA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO DE PAIPA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que municipio asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

CAPITULO VI. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

EL MUNICIPIO DE PAIPA, designará una Supervisión que verificará la ejecución y cumplimiento de las actividades del contratista. La supervisión estará a cargo del SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO y será intermediario entre éste y el contratista y por su conducto se tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato., quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento y calidad del objeto del contrato, velar por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias incluida la suscripción de las actas respectivas.

ELIANA ASTRID VIASÚS SUESCA
Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual
Municipio de Paipa

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN

Lugar y fecha,

Señores
MUNICIPIO DE PAIPA
XXXX
Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación – XXXXX– XXXXXXXX
REF: Licitación Pública Nº LP MP 001 2025

OBJETO: **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE GARANTICE LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA Y SUS DEPENDENCIAS ADSCRITAS O DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO, ASI COMO DEL PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS QUE LA CONFORMAN**

Respetados Señores:

EL SUSCRITO _____ Actuando en nombre propio o en Representación de_____acuerdo con la Licitación pública, formulo la siguiente oferta para la "**XXX",** según las siguientes características técnicas:

En el presente proceso se tendrán como especificaciones técnicas las siguientes:

El será objeto será: **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE GARANTICE LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA Y SUS DEPENDENCIAS ADSCRITAS O DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO, ASI COMO DEL PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS QUE LA CONFORMAN** . En caso de resultar aceptada mi propuesta mecomprometo

1. Entregar los servicios requeridos al Municipio y de acuerdo a las condiciones técnicas señaladas y dentro del término estipulado.

2. Cambiar o reponer los elementos que no cumplan con las especificaciones señaladas por la entidad.

3. Cumplir con el régimen de seguridad social integral y parafiscal.

4. El contratista se obliga a entregar cada uno de los productos aquí mencionados en el municipio de Paipa, cumpliendo con las condiciones técnicas establecidas en los presentes estudios de lo contrario genera que estos elementos no sean

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

recibidos por la administración Municipal.

En caso de ser aceptada la presente oferta**,** me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

1. Que esta oferta sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial enesta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conozco la información general y demás documentos de la Licitación Pública y que acepto los requisitos en ellos contenidos.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

4. Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley, y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos Cinco (05) años anteriores a la fechade entrega de la presente oferta.
6. Que me comprometo a ejecutar el contrato dentro del plazo establecido en la presente licitación.
7. Validez de la propuesta mínimo noventa (90) días.
8. Que el valor total de la propuesta presentada es por **($xxxx)** letra y numero

NOMBRE DEL PROPONENTE

NIT o C.C.
DIRECCIÓN
TELÉFONO
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C.
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Atentamente,
FIRMA

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

ANEXO No. 2

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD,INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES

Ciudad y
Fecha
Señores:
MUNICIPIO DE PAIPA
REF: Licitación Pública Nº LP MP 001 2025

OBJETO: **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE GARANTICE LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA Y SUS DEPENDENCIAS ADSCRITAS O DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO, ASI COMO DEL PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS QUE LA CONFORMAN**

Asunto: Declaración de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

Yo,_____, identificada como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio de Paipa.

Atentamente,

ATENTAMENTE:

Firma: _____Nombre del proponente _____ Representante legal _____ Cedula _____

Dirección _____
Teléfono _____ Correo electrónico _____

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

ANEXO No. 3

DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARACONTRATAR

Ciudad y
Fecha
Señores:
MUNICIPIO DE PAIPA
REF: Licitación Pública Nº LP MP 001 2025

OBJETO: **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE GARANTICE LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA Y SUS DEPENDENCIAS ADSCRITAS O DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO, ASI COMO DEL PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS QUE LA CONFORMAN**

Asunto: Declaración de tener plena capacidad para contratar.

Yo,_____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que cuento y tengo plena capacidad para obligarme y por lo tanto para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer mi capacidad jurídica como persona.

Atentamente,

ATENTAMENTE:

Firma: _____Nombre del proponente _____ Representante legal _____ Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____ Correo electrónico _____

ANEXO 04
PACTO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber_____, domiciliado en la ciudad de _____, identificado con_____No. _____ Quien obra en_____, (Escribir si obra en nombre propio o en calidad de representante legal de alguna persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) y en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MUNICIPIO DE PAIPA adelanta el proceso de convocatoria públicaNo._____-_____, cuyo objeto es _____.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del municipio de Paipa parapromover la tecnología de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en la convocatoria pública mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningúnfuncionario en relación con su propuesta, con el proceso de convocatoria pública, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

2. EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

3. EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso de convocatoria pública y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las siguientes obligaciones:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios y colaboradores del Municipio de Paipa, ni a cualquier otro agente privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios del municipio, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del municipio de Paipa, durante el desarrollodel contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

4. EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan porobjeto o como efecto la colusión en el presente proceso de invitación pública.

5. EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a la Entidad para efectos de este proceso de selección.

6. EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.

7. EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

8. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en esta invitación pública si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

9. El PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará las reglas establecidas en la invitación pública y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome el municipio dePaipa.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en esta invitación pública, se firma el mismo en la ciudad de Paipa,a los_días del mes de_2025.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO 5
PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP MP 001 2025

OBJETO: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE GARANTICE LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA Y SUS DEPENDENCIAS ADSCRITAS O DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO, ASI COMO DEL PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS QUE LA CONFORMAN

[EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR LA LISTA DE ARTÍCULOS QUE SE ENCUENTRA EN EL CUESTIONARIO DEL PLIEGO ELECTRÓNICO]

El valor estimado del contrato es de _____**.,** incluido estampillas, impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.

NOTA 1. El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los demás gastos en que deba incurrir el contratista para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

NOTA 2. Los anteriores valores incluyen costos administrativos, y operativos, impuestos, estampillas y descuentos en general.

NOTA 3. El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada Ítem en el presente capítulo.

NOTA 4. Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas

operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) porciento, la oferta será rechazada.

Si el valor corregido es inferior al cero punto uno (0.1%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los _____ días del mes de _____ del año 2025

Nombre del proponente:
NIT. o C.C:
Nombre del representante legal:
E-mail
Teléfono

-_____
(Firma del proponente o su representante legal)

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

ANEXO 6
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP MP 001 2025

OBJETO: **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE GARANTICE LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA Y SUS DEPENDENCIAS ADSCRITAS O DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO, ASI COMO DEL PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS QUE LA CONFORMAN**

No	Puesto	Servicios	Vigilantes	No servicios
1	JARDIN INFANTIL DESCUBRIENDO EL SABER	VEINTICUATRO HORAS SIN ARMA	3	1
2	INSTALACIONES DONDE FUNCIONA EL PUNTO VIVE DIGITAL (SENA)	VEINTICUATRO HORAS SIN ARMA	3	1
3	CENTRO DE CONVIVENCIA	DOCE HORAS DIURNAS SIN ARMA	1	1
4	HOGAR MULTIPLE CRECIENDO JUNTOS	VEINTICUATRO HORAS SIN ARMA	3	1
5	INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA SECRETARIA DE TRANSITO Y LA SECRETARIA DE SALUD PAIPA	VEINTICUATRO HORAS SIN ARMA	3	1
6	CENTRO INTEGRAL MINERO	VEINTICUATRO HORAS SIN ARMA	3	1
7	PLANTA DE SACRIFICIO ANIMAL	VEINTICUATRO HORAS SIN ARMA	3	1
8	EDIFICIO CENTRAL ADMINISTRATIVO ALCALDIA	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS SIN ARMA	1	1
9	CENTRO DE VIDA RAQUELITA OCHOA PALERMO	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS SIN ARMA	1	1
10	PLAZA DE MERCADO	DOCE (12) HORAS NOCTURNAS SIN ARMA MARTES Y SABADO	1	1
11	COLISEO CUBIERTO	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS	1	1

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

		SIN ARMA		
12	**CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO**	**OCHO (08) HORAS NOCTURNAS SIN ARMA**	1	1
13	**UAI UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL**	**DOCE HORAS NOCTURNAS DEL 6PM A 6AM**	3	1
14	**PARQUE INDUSTRIAL**	**OCHO (08) HORAS NOCTURNAS SIN ARMA**	1	1
15	**UNIDAD DE MONITOREO AMBIENTAL**	**DOCE (12) HORAS NOCTURNAS SIN ARMA**	**3**	**1**
16	**RELEVANTES (DOMINGOS Y FESTIVOS)**	**VEINTICUATRO HORAS SIN ARMA**	**3**	**1**

DOCUMENTOS ANEXOS: [el oferente debe anexar los siguientes documentos o certificaciones]

- **LICENCIA O CREDENCIAL DE FUNCIONAMIENTO**
- **CERTIFICADO DE VINCULACIÓN A LA RED DE APOYO A LA POLICÍA NACIONAL**
- **LICENCIA DE COMUNICACIONES O CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO**
- **CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, DE MULTAS Y SANCIONES**
- **RESOLUCIÓN USO DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS**
- **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**
- **LICENCIA DEL MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES MINTIC.**
- **CUBRIMIENTOS ESPECIALES RELEVOS Y CONTINGENCIAS**
- **AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL**

PERSONAL OFERTADO:

PERSONAL MINIMO REQUERIDO	
PERSONAL	**REQUISITOS**
VIGILANTES	- El oferente debe acreditar que dispone del personal de vigilancia requerido para la ejecución del contrato, conforme a lo estipulado en los términos de la

	contratación. Además, el oferente se compromete a poner a disposición inmediata los vigilantes necesarios, en el momento de ser adjudicado el contrato, asegurando que el personal esté disponible para su incorporación inmediata.
COORDINADOR ENLACE	- Título de pregrado, en una institución debidamente reconocida por el ministerio de educación nacional. - Resolución de consultor, expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada. - Constancia de capacitación en brigadas de emergencia con una intensidad horaria mínima de 30 / horas vigentes al momento del cierre expedida por entidad debidamente autorizada - Con experiencia mínima de cinco (5) años como coordinador de enlace en procesos de vigilancia, ya sea con entidades públicas o privadas
DIRECTOR DE OPERACIONES	- Título de pregrado, en una institución debidamente reconocida por el ministerio de educación nacional. - Resolución de consultor, expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada. - Experiencia mínima de dos (2) años desempeñándose como coordinador o director de operaciones, en roles que impliquen la planificación, supervisión y gestión de procesos operativos relacionados con seguridad o actividades afines - Acreditar antigüedad con el proponente de mínimo 3 años acreditado con certificación laboral y planillas de seguridad social.
UN (1) SUPERVISOR	- Curso vigente de supervisor (reentrenamiento) - Profesional en áreas relacionadas - Experiencia de más de cinco (5) años acreditado con certificaciones laborales. - Constancia de capacitación en brigadas de emergencia con una intensidad horaria mínima de 30 / horas vigentes al momento del cierre expedida por entidad debidamente autorizada.

NOTA 1: *Para acreditar las calidades del personal requerido* ***deberá adjuntarse con la PROPUESTA la hoja de vida y los soportes del personal ofrecido, mediante carta de compromiso.***

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los _____ días del mes de _____ del año 2025

Nombre del proponente:
NIT. o C.C:
Nombre del representante legal:
E-mail
Teléfono

-_____
(Firma del proponente o su representante legal)

ANEXO No. 7
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Yo*, [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente]*, identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente],manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando al **MUNICIPIO DE PAIPA,** toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
Teniendo en cuenta que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del **MUNICIPIO DE PAIPA,** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación *[Insertar información].*
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación *[Insertar información]* nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.
En constancia de lo anterior firmo este documento a los *[Insertar información]* días del mes de *[Insertar información]* de *[Insertar información].*
Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta LICITACIÓN PÚBLICA la recibiremos en:

Dirección:
Ciudad:
Teléfono:
e-mail:
Cordialmente,
PROPONENTE:

NOMBRE:

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

ANEXO No. 8 DECLARACIÓN JURAMENTADA

"CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL"

PAIPA **DÍA** _____ **MES** _____ **AÑO** _____

OFERENTE:

_____

Bajo la gravedad de juramento, declaro que cuento con la capacidad administrativa y operacional para cumplir con el objeto de la presente contratación el cual es el XXXXXXXXXXXX

Lo anterior podrá ser verificado por EL MUNICIPIO DE PAIPA en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

_____

Firma Representante Legal

_____

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

ANEXO No. 10
FORMATO DE SOSTENIBILIDAD DE TARIFAS

Lugar y fecha,

Señores
MUNICIPIO DE PAIPA
Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación –LP MP 001 2025 --

Estimados señores:

LA EMPRESA _____ nos comprometemos a sostener los precios ofertados dentro de la Contratación número_____, durante la vigencia del contrato y sus prorrogas si este llegara a suscribirse.

NOMBRE DEL PROPONENTE

NIT o C.C.

DIRECCIÓN

TELÉFONO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

C.C.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

ANEXO No. 11 FORMATO DE LA MINUTA

APROBADA POR EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD DE ACUERDO AL TIPO DE CONTRATO QUE SE VA A CELEBRAR
No. XXX
(XXXXXXXXXXXXXXXX)

CONTRATANTE **MUNICIPIO DE PAIPA**

CONTRATISTA **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
NIT XXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXXXXXXX DE XXXXX
REPRESENTANTE LEGAL

OBJETO **PRESTACION DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

VALOR **: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX M/CTE., ($XXXXXXXXXXXX).**

PLAZO **: XXXXXX (XX) MESES**

Entre los suscritos a saber, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXX** expedida en **XXXXXXX**, en su calidad de subsecretaria de Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual de Paipa, facultado para celebrar contratos mediante Decreto Municipal de Delegación No. **XXXXX** del **XX** de **XXXXXXXX** de **XXXX**, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, por una parte, quien en adelante y para efectos del presente Contrato se llamará el **MUNICIPIO** y por la otra, **XXXXXXXXXXXXX** identificado con NIT **XXXXXXXXXXXXX** representado legalmente por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXXXXXXXXX de XXXXXXXX**, y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE xxxx, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto xxxx y los demás decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el Municipio de PAIPA, en su calidad de entidad del orden territorial, está sometido a las disposiciones previstas en el estatuto general de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto xxxx y demás normas vigentes en materia de contratación estatal. **2).** Que la oficina **XXXXXXXXXX** de la Alcaldía de PAIPA presentó estudios y documentos previos con el sentido de contratar el **PRESTACION DE XXXXX (OBJETO DEL CONTRATO) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. 3).** Que existe el certificado de disponibilidad presupuestal N° **xxx** de **mm/dd/aaaa** por la suma de

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

$**xxxxxxxxx 4).**Que mediante Resolución N° **XXX** DE **DD** DE **MM** DE **AAAA** se ordenó la apertura de la **XXX (NOMBRAR TIPO DE CONTRATACIÓN Y N° XXX** cuyo objeto es **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** por valor de **$xxxxxxx M/CTE. 5).**Que durante el desarrollo del proceso , previo a viso en el SECOP , publicación del pliego de condiciones, publicación del pliego definitivo en el portal, adendas, entre otras, se recibieron **XXXXXX (XX)** ofertas entre ellas **XXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXX, xxxxxxxxx (nombrar los proponentes)** de acuerdo al acta de cierre. **6).** De acuerdo a la verificación de requisitos habilitantes y evaluación realizada por parte del Comité Asesor y Evaluador de licitaciones y concursos, conformado mediante Decreto N° **XXXX** de **MM/DD/AAAA,** emite concepto estableciendo que la oferta presentada por **XXXXXXXXXXXXX** se encuentra habilitada para continuar con el proceso…… **7).** El informe de evaluación de requisitos habilitantes fue correctamente publicado en el Portal Único para la Contratación Estatal - SECOP y se dio traslado por el término de tres (3) días hábiles comprendido entre el **DD** y **DD** de **MM** de **AAAA** término dentro del cual se recibieron reclamaciones y subsanaciones. **8).** Que de acuerdo al informe definitivo publicado en el SECOP el día **DD/MM/AAAA** los habilitados para participar en la **xxx tipo de contratación ej. Licitación Pública xxxx** son **XXXXXXXXXX** y los inhabilitados son **XXXXXXXXXXXXXXXXX. 9).** Que según el cronograma establecido en el pliego de condiciones la audiencia de **xxxxxxxxxxxxxxxx** se llevaría a cabo el día **dd/mm/aaaa** a partir de las **xx:xx am**. **10).** Que la audiencia de **xxx tipo de contratación xxxx** presencial se llevó a cabo de forma normal tal y como consta en el acta de la misma, en la cual **XXXXXXXXXXXXXXXXX** oferente habilitado con valor del contrato final de **xxxxxx valor en letrasxxxxxxxxxxxxxxxxxx ($xxxxx) 11)** Mediante Resolución N° **xxx** de **dd/mm/aaaa** se adjudicó la **(nombrar tipo de contratación: Ejemplo: licitación publica N° XXXX** cuyo objeto es **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx** al proponente **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** identificado con NIT/CC **xxxxxxxxx** por valor de **(VALOR EN LETRAS XXXXXXXXXXXXXXXXXXX) ($valor en número) M/CTE. 12)** Que por lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: El CONTRATISTA** se obliga para con el **MUNICIPIO** al PRESTACION DE **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **PESOS CON M/CTE., ($XXXXXXXXXXXX)**, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO:** El **MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** en un (1) pago por acta de recibo final, de acuerdo con el suministro, recibo a satisfacción con la presentación de facturas y actas firmadas por el supervisor del contrato. No obstante, los pagos están sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. **PARÁGRAFO I.-** El contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta en original y copia la cual debe cumplir como mínimo los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. **PARÁGRAFO II.-** En el caso de los consorcios o uniones temporales, la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del Consorcio o de la Unión temporal. **PARÁGRAFO III.-** Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. **PARÁGRAFO IV.-** Para tramitar cualquiera de los pagos, el **CONTRATISTA** deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF**(excepto si son personas naturales))**, cuando a ello haya lugar según la normatividad vigente. **CLÁUSULA CUARTA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos a que se obliga el **MUNICIPIO,** en virtud de éste contrato, se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año **XXXX** y se afectará el rubro **XXXXXXXXX**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **XXXXXXX**. **CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será XXXX (XX) MESES, contados a partir del acta de iniciación, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución. La vigencia del presente contrato será por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más que corresponden al plazo para la liquidación del contrato. **CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga para con el **MUNICIPIO** a: **A. OBLIGACIONES GENERALES: 1).** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **2).** Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, el pliego de condiciones, las propuestas presentadas y las cláusulas del contrato. **3).** Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado los informes solicitados por el supervisor y/o interventor. **4).** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor. **5).** Seguir las indicaciones que el supervisor y /o interventor del contrato realice por escrito. **6).** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. **7).** Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato y realizar

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

la publicación del contrato, cuando a ello haya lugar, la cual se entenderá realizada aportando los recibos de pago de los derechos de publicación. **8).** Presentar oportunamente las respectivas facturas y documentos para pago de cuentas. **9).** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo para el desarrollo del objeto del contrato. **10).** En general se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al municipio, la cual fue parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. **11).** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: **1)** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En virtud del presente Contrato, EL **MUNICIPIO** se obliga a: **1).** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. **2).** Cancelar al **CONTRATISTA** la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago. **3).** Ejercer la supervisión del contrato para exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. **4).** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte. **5).** Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos contemplados por la Ley. **CLÁUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN:** El **MUNICIPIO** ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio del doctor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en calidad de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** o quien haga sus veces, quien velará por los intereses del mismo, quien velará por los intereses del mismo exigiendo en estricto cumplimiento a lo allí convenido y deberá acogerse a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos y circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: **a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. **d).** Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes, al Alcalde de la Ciudad o su delegado, para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. **f).** Informar a la Subsecretaria respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **g).** Informar al Alcalde de la Ciudad o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir al **CONTRATISTA** sobre

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. **k).** Proyectar y suscribir junto con el **CONTRATISTA**, las actas del Contrato. **l).** Recomendar al Alcalde de la Ciudad o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al Alcalde de la Ciudad o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2). CONTROL FINANCIERO.** Comprende: **a).** Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del **MUNICIPIO**, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. **c).** Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. **d).** Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. **3). CONTROL TÉCNICO.** Comprende: **a).** Velar y verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con la calidad del objeto contractual. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el **MUNICIPIO. c).** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **d).** Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. **PARÁGRAFO.-** El Supervisor y/o interventor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y el **CONTRATISTA**, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el **MUNICIPIO** y un representante del **CONTRATISTA**. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá el Alcalde. **CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA:** El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO** de acuerdo con el Decreto xxxxx xxxxx y siguientes, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecidas en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera que debe incluir como riesgos amparados los siguientes: **A. cumplimiento: XXXXXXXXXXX B. Calidad: XXXXXXXXXXXX**. **PARÁGRAFO I.** No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el **CONTRATISTA** se obliga a realizar lo pertinente para la ampliación o prórroga de la correspondiente garantía. **PARÁGRAFO II.** El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula. Será a cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de mora por parte del **CONTRATISTA**

en pagar oportunamente tales gastos, el **MUNICIPIO** podrá hacerlo y descontar su valor de la primera cuenta o cuentas que deba pagar al **CONTRATISTA** con posterioridad a la fecha en que este ha debido pagar tales primas o erogaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD:** Las partes de común acuerdo pactan como obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al **MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RIESGOS:** El **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA** se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- MULTAS:** Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO I.** De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO** para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. **PARÁGRAFO II.** Cuando no exista saldo a favor del **CONTRATISTA,** el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el **MUNICIPIO** podrá acudir a la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el **MUNICIPIO** podrá imponer a título de sanción el equivalente **al xxxxxx (xxx0%)** del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el **MUNICIPIO** por el incumplimiento. **PARÁGRAFO.-** El **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO** a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CADUCIDAD:** EL **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del **CONTRATISTA**. **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- RELACIÓN LABORAL:** Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte del **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **MUNICIPIO** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo

laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. **PARÁGRAFO.-** El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al **MUNICIPIO** o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del **MUNICIPIO**, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en desarrollo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su ejecución se requiere de la existencia de la Disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **A).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **B).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **MUNICIPIO**, ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO I.-**La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.-** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b).** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. **c).** Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. **d).** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. **PARÁGRAFO I.-**En caso de terminación anticipada del contrato, se dejará constancia de ello en la respectiva acta suscrita por las partes. **PARÁGRAFO II.-**En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato y sólo

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados por el **CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN:** Terminada la ejecución del presente contrato, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. No obstante lo anterior, de ser procedente, se dará aplicación a lo estipulado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, en el sentido de que la liquidación a que se refiere el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a).** Disponibilidad presupuestal. **b).** Estudio Previo. **c).** Pliego de condiciones definitivo y sus adendas si las hubo**. d).** Los documentos y la propuesta del **CONTRATISTA** en la parte en que no sea incompatible con el presente contrato. **e).** El Acto Administrativo de adjudicación. **f).** Registro presupuestal. **g).** La Resolución de asignación de supervisión. **h).** Las actas que mediante la ejecución del Contrato se redacten y firmen por las partes. **i).** Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de PAIPA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes, deberán dirigirse a las siguientes direcciones: **a).** EL **MUNICIPIO**, en la Carrera 22 N° 25 - 14 Edificio Municipal de PAIPA. **b).** El **CONTRATISTA**, en la **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** de **XXXXXXXXXX**, Teléfono: **XXXXXXXXX** Correo Electrónico **XXXXXXXXXXXX**. En señal de conformidad las partes suscriben el presente **documento en PAIPA a los, XXXXXXX (XX) días del mes de XXXXX de XXXXXXXXXX (XXXX).**

EL MUNICIPIO,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Director de Contratación
EL CONTRATISTA,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXXXX DE XXXXXX

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[**Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos**.]

Señores
MUNICIPIO DE PAIPA - BOYACÁ
xxxxxx
PAIPA – Boyacá

REFERENCIA: Proceso de Contratación [No. LP MP 001 2025], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:

Estimados señores:
"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente persona Jurídica o persona natural], presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal que sea por lo menos del ochenta por ciento (80 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

[Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse :

- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal] no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad que sea por lo menos del ochenta por ciento (80 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene

el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal**]**

[**Opción componente extranjero.** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]
Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial,; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].
A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].
Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad_____

_____
[Firma del Proponente o de su representante legal]

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato NO debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional.]

Señores
MUNICIPIO DE PAIPA - BOYACÁ
Carrera 3 No. 2 09
PAIPA – Boyacá

REFERENCIA: Proceso de Contratación [No. LP MP 001 2025], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
Estimados señores:
"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente], presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los siguientes documentos:
[RELACIONAR LOS DOCUMENTOS QUE PRETENDA ACREDITAR]
Adicionalmente, declaro que en caso de ser adjudicatarioa, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, allegaré mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
MUNICIPIO DE PAIPA - BOYACÁ
Carrera 3 No. 2 09
PAIPA – Boyacá

REFERENCIA: Proceso de Contratación [No. LP MP 001 2025]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [xxx], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

_____

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
MUNICIPIO DE PAIPA - BOYACÁ
Carrera 3 No. 2 09
PAIPA – Boyacá

REFERENCIA: Proceso de Contratación [No. LP MP 001 2025]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural]

FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
MUNICIPIO DE PAIPA - BOYACÁ
Carrera 3 No. 2 09
PAIPA – Boyacá

REFERENCIA: Proceso de Contratación [No. LP MP 001 2025]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____
[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

FORMATO – ACREDITACIÓN MIPYME
(Cuando el interesado solicita la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS NATURALES)

[El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato ni aportar los mencionados documentos].

Señores
MUNICIPIO DE PAIPA - BOYACÁ
Carrera 3 No. 2 09
PAIPA – Boyacá

REFERENCIA: Proceso de Contratación [No. LP MP 001 2025]
Objeto:

Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Incluir los números de identificación], declaramos bajo la gravedad del juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificado como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.
Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____ _____
[Nombre y firma de la persona natural] [Nombre y firma del contador público]

FORMATO – ACREDITACIÓN MIPYME
(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS JURÍDICAS)

[El interesado persona jurídica que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato ni aportar los mencionados documentos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [No. LP MP 001 2025]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Incluir los números de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente] declaramos bajo la gravedad del juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de _____ o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal]
[Nombre y firma del contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo]

_____